BANCO NACIONAL DE FOMENTO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA

D.A.F. N° 3541/2010

Asunción, 27 de octubre de 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

REF: Servicio de Mantenimiento y Provisión de Tóner de Impresoras Laser Ricoh Vía Excepción.----------

Nos dirigimos a usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a **la contratación del servicio de referencia**. Al respecto cumplimos en informar cuanto sigue:

La convocatoria se halla incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2010 aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 10 Acta 25 del 24 de febrero de 2010, **en la modalidad de Contratación Directa Vía Exención**, y surge ante la solicitud de la Dirección de Informática, respecto a la necesidad de contar con el servicio brindado por la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA.**

Con respecto a la modalidad a ser aplicada, la misma se halla enmarcada a lo dispuesto en el Art. 33° inciso **de la Ley 2051/03 que a continuación se transcribe:**

Artículo 33°.- Casos de Excepción
Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

> **a)** El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Cabe señalar que la mencionada firma es la empresa autorizada para realizar los trabajos de Mantenimiento y Provisión de Tóner de Impresoras Laser Ricoh en nuestro país, y que cuenta con las condiciones, medios y/o tecnologías que garanticen satisfactoriamente el servicio.

Fundado así, el requisito exigido por el inciso señalado más arriba, y que dispone la Contratación Directa Vía Excepción, cuando el contrato pueda celebrarse con una determinada persona por poseer en forma exclusiva la patente y los derechos o privilegios para su prestación, que a nuestro criterio, debe entenderse por la especialidad y las características particulares del servicio, consideramos que se halla plenamente justificada la contratación con la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA.**, en la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción.

En consecuencia, corresponde a la máxima autoridad, vía Resolución, autorizar el correspondiente llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para esta convocatoria que cuenta con V° B° de la Asesoría Legal, según Dictamen N° 503 de fecha 26 de octubre de 2010. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

FRANCISCO J. GUTIERREZ SIMON
Func. Responsable Licitaciones Públicas

PATRICIA M. CANDIA FARIÑA
Jefa
Sección Compras Mayores

Recibí
CARLOS LUIS LOPEZ GOMEZ
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
27/10/10 15:00 hs

MARIA ELENA CAMPOS KRAUER
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones

VIRGILIO RAMON BENITEZ
Director
Dirección Administración y Finanzas